

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo
Rad. Nro. 11001310302420220029600

Por secretaria déjense las constancias que correspondan al presente asunto, luego de negarse el mandamiento de pago deprecado, dado que el mismo ya no será tramitado y como quiera que ya se le remitió copia al apoderado demandante del auto que negó la orden de apremio, de acuerdo a lo solicitado por aquel¹

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0009 "SolicitudAuto-ConRespuesta.06.pdf".